

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No.: 11001-33-42-046-2019-00464-00²
DEMANDANTE: MARTHA YOHANA CASTRO PINTO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que no se ha emitido ninguna respuesta por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por tanto, es menester requerirlo, nuevamente, a fin de que remita la documental solicitada.

Así las cosas, se dispone que, por Secretaría, se requiera a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para que, con destino al proceso de la referencia, remita los documentos solicitados mediante el Oficio No. JA46-00114 de marzo de 2021.

Por secretaría, realícese el respectivo oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

La entidad requerida cuenta con un término de diez (10) días para allegar los documentos solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos (correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

¹ Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EodvyKQShBIGr_Z6WWpxRp0BJ3m2mtod30hSfOsBGYhB0w

EXPEDIENTE No: 11001-33-42-046-2019-00464-00
DEMANDANTE: MARTHA YOHANA CASTRO PINTO
DEMANDADO: MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Firmado Por:

**Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cba588983e4d77f4d96e895d70030337dad97a715909d5b41a990afc
e9269caf**

Documento generado en 22/10/2021 06:45:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**